

**RESOLUCIÓN No. 042
(19 DE MARZO DE 2025)**

"POR LA CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

El director del instituto municipal de deportes y recreación de Cajicá Cundinamarca en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 14 de 2023, artículos 11° y 13° del Acuerdo de Junta Directiva No 005 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la Actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que mediante acuerdo de junta directiva 005 de 19 diciembre de 2024, **SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".**

Que los artículos 11° y 13° de la norma antes citada, concede facultades al Director en los siguientes términos:

Artículo 11°. *El ordenador del gasto del Instituto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los salarios de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, mantenimiento, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.*

Artículo 13°. *El Director por Resolución podrá hacer distribuciones y desagregaciones en el presupuesto general del Instituto al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta mayor de acuerdo al catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus clasificadores complementarios y auxiliares publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría general de la República, sin cambiar su destinación y sin sobrepasarse del monto aprobado por la junta directiva.*

Que con el fin de garantizar el normal funcionamiento y los procesos de gestión administrativa del Instituto; es necesario realizar traslados presupuestales dentro del grupo de gastos de funcionamiento conforme a la solicitud realizada por el Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.1.3.13.01.001	1.2.1.0.00	Sentencias / ICLD	1.191.987,1	
2.1.2.02.02.008.02	1.2.1.0.00	Servicios de consultoría en gestión financiera / ICLD / Servicios de consultoría en gestión financiera / Administración central		1.191.987,1
TOTALES			1.191.987,1	1.191.987,1

Que el Profesional Universitario del área financiera, certifica con fecha 18 de marzo de 2025, que en el presupuesto de gastos de funcionamiento existen recursos disponibles para ser contracreditados, por un monto de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON UN CENTAVOS (\$1.191.987,1) M/CTE.**

Que es necesario realizar las modificaciones presupuestales antes mencionadas con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos.

En mérito de lo expuesto el director,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Contracreditar el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, por valor de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON UN CENTAVOS (\$1.191.987,1) M/CTE** según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	CONTRA CREDITO
2.1.2.02.02.008.02	1.2.1.0.00	Servicios de consultoría en gestión financiera / ICLD / Servicios de consultoría en gestión financiera / Administración central	1.191.987,1
TOTALES			1.191.987,1

ARTÍCULO SEGUNDO. Acreditar el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, por valor de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON UN CENTAVOS (\$1.191.987,1) M/CTE** según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	CREDITO
2.1.3.13.01.001	1.2.1.0.00	Sentencias / ICLD	1.191.987,1
TOTALES			1.191.987,1

ARTICULO TERCERO. Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones aprobadas en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON
Director

Nombre	Firma
Luz Caterine Venegas Bello Asesora Financiera Proyectó	
Julián David Espitia Ramírez P.U. Financiero Revisó	
Duván Alejandro López Calderón Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CAJICA

